



85
Cuentas marquesas.

SEELLO QUARTO, QUAREN
TAMARAVEDES. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

las tropas con arreglo á la orden circular que comunica separadamente el Exor. Comandante General del mismo exercito, por la que se previene que las Junta de partidos, con exclusion de qualquiera otra autoridad, practiquen la distribucion de los pedidos que hagan los Comisiarios de Guerra entre los pueblos de sus respectivos territorios y que en la cabeza de partido donde no se halle establecida Junta se ampare se cree para este servicio, compuesta del Gobernador o Corregidor, un Regidor, el Síndico Pregonero, el Diputado mas antiguo y dos hombres de providad que elegira el Ayuntamiento; quien enterado de todo Acuerdo: se proceda al establecimiento de la Junta que ha de entender en la suministracion de vivieres á las tropas y para ello nombró por Regidor a D^r. Pedro Torel Mendoza y por hombres de providad a D^r. Lucas Pinero y D^r. Agustin Romero Felices; asimismo acuerdo se represente á Exo. S^r. Comandante General que mediante de no tener esta Ciudad pueblo alguno subalterno en su partido se le apliquen para la contribucion de vivieres de quese trate las villas de Mula, Carravaca, Cegein y Moratalla que se hallan confinantes con esta ciudad y no han sufrido exacciones